

**Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA - PRIME**

San Isidro, 2 de noviembre de 2020

Señores  
**Superintendencia del Mercado de Valores**  
Presente. –

Referencia: Cuarta colocación de Certificados de Participación

Estimados señores:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV No. 005-2014-SMV/01, cumplimos con informar, en calidad de hecho de importancia, que en sesión realizada el día de hoy el Comité Técnico del Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME (el “FIBRA Prime”) ha aprobado lo siguiente sobre la colocación a ser efectuada mediante oferta pública dirigida al público en general, de conformidad con los términos del Prospecto Complementario correspondiente a la Cuarta Colocación de Certificados de Participación:

Monto de la colocación por oferta pública:	US\$ 21'100,007.40.
Número de Valores a emitirse en circulación como resultado de la oferta pública:	Se emitirán hasta un número máximo de 2'134,329 (Dos millones ciento treinta y cuatro mil trescientos veintinueve y 00/100 Dólares) Certificados de Participación en circulación.
Participantes:	Personas naturales y jurídicas en general.
Destino de los recursos provenientes de la Cuarta Colocación:	(i) Efectuar las siguientes inversiones, conforme a la Política de Inversiones del Fideicomiso regulada en el Título V del Acto Constitutivo y sujeto a la suscripción de los contratos correspondientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición de inmueble logístico destinado a almacenamiento y distribución, ubicado en principal zona industrial del distrito de Chorrillos, valorizado aproximadamente en USD 20,500,000.00 (Veinte millones quinientos mil y 00/100 Dólares); y,</li> </ul>



Sociedad  
Titulizadora S.A.

**Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA - PRIME**

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquisición de inmueble logístico destinado a almacenamiento y distribución, ubicado en principal zona industrial del distrito de Villa El Salvador, valorizado aproximadamente en USD 7,050,000.00 (Siete millones cincuenta mil y 00/100 Dólares).</li></ul> <p>Se debe considerar la deducción del valor de adquisición de los activos por concepto de arras entregado por US\$ 75,000.00 (Setenta y cinco mil y 00/100 Dólares), que serán pagados con los recursos obtenidos de la 3ra Colocación.</p> <p>En este supuesto, el Comité Técnico definirá los activos que serán adquiridos con los fondos de la Cuarta Colocación ya sea que estos últimos (x) cubran la totalidad del precio o (y) sirvan como parte de pago de los referidos activos, en cuyo caso se complementará con un financiamiento bancario.</p> <p>(i) Pagar los gastos correspondientes a la Cuarta Colocación, a la adquisición de los activos que se adquieran con los fondos producto de la Cuarta Colocación, y a requerimientos adicionales para la operación de algunos de estos activos; hasta por un importe estimado de USD 2'714,474.00 (Dos millones setecientos catorce mil cuatrocientos setenta y cuatro y 00/100 Dólares).</p> <p>(ii) En caso (a) no sea posible adquirir alguno de los activos mencionados en el literal (i); o (b) los fondos obtenidos en la Cuarta Colocación lo permitan, el FIBRA Prime podrá -previo acuerdo del Comité Técnico- utilizar dichos fondos para amortizar parcialmente deuda bancaria de mediano plazo hasta por un importe de USD 9'750,000.00 (Nueve millones setecientos cincuenta mil y 00/100 Dólares), con sujeción a la Política de Endeudamiento del FIBRA Prime, la misma</p>
--	---

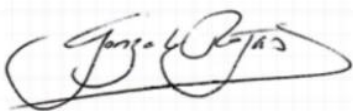
**Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA - PRIME**

	<p>que se recoge en el Título VI del Acto Constitutivo. El Comité Técnico determinará, en función a los fondos obtenidos en la Cuarta Colocación, qué importe será destinado para esta amortización.</p> <p>Se deja expresa constancia de que las inversiones y/o pagos que se realicen conforme a los numerales (i), (ii) y/o (iii) anteriores no podrán, bajo ningún supuesto, superar de forma conjunta el Monto de la Cuarta Colocación incluyendo el monto de recursos captados durante el proceso de suscripción preferente.</p> <p>Para información más detallada sobre estos inmuebles y demás usos, sírvase revisar la sección IV del Prospecto Complementario.</p>
--	--

Cabe indicar que el correspondiente Aviso de Oferta será publicado y remitido como Hecho de Importancia en los siguientes días y de conformidad con la normativa aplicable y el Prospecto Complementario correspondiente.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



**Gonzalo Rojas Fernández**  
Gerente General